

## ANEXO 2. LÍNEA DE CRÉDITO TRANSFORMA

<b>OBJETIVO</b>	<p><b>Financiamiento productivo</b></p> <p>Apoyar a micro y pequeñas empresas y personas naturales dedicadas a actividades de transformación productiva, en todos los sectores de la economía, con énfasis en proyectos detonantes que resulten en un sustancial incremento en la productividad mediante la industrialización, la automatización de procesos, el uso de tecnología o similares, que permita incorporar un incremento de valor agregado a partir de la transformación de insumos o materias primas.</p>
<b>FORMATO DE APLICACIÓN</b>	<p>La solicitud de crédito será presentada por medios electrónicos o físicos</p>
<b>BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los beneficiarios deberán ser micro o pequeñas empresas ya existentes que deseen escalar en su capacidad productiva, diversificar su línea de producción o implementar una nueva línea de producto.</li> <li>• Proyectos verdes generadores de ingresos vinculados a procesos productivos, a la generación sostenible de energía o reconversión productiva, reducción del desperdicio, eficiencia y de reparación del medio ambiente.</li> </ul>
<b>SUJETOS ELEGIBLES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos de elegibilidad contribuyente o no contribuyente del impuesto al valor agregado.</li> <li>• Micro o pequeñas empresas dedicadas a actividades de transformación productiva.</li> </ul>
<b>OPERACIONES SUJETAS A FINANCIAMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición, construcción o ampliación de planta, hasta el 90% del valor.</li> <li>• Compra o mejora de maquinaria y equipo, y su instalación; hasta el 100% del valor.</li> <li>• Incorporación de componentes tecnológicos que incidan directamente en la actividad productiva; hasta el 90% del valor.</li> <li>• Adquisición de insumos o materias primas hasta el 100%.</li> <li>• Compra de terreno a <b>valor de mercado</b>, cuando la mayor proporción del crédito sea para financiar el proceso de instalación de planta o equipo, o el proceso productivo, cuando no exceda un tercio del valor del préstamo.</li> <li>• Consolidación de deuda hasta por el 20% del crédito total aprobado, incluyendo saldo de impuestos en favor del Ministerio de Hacienda.</li> </ul>
<b>PROHIBICIONES:</b>	<p>No se financiarán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades comerciales o de servicios.</li> <li>• Actividades productivas que ya estén financiadas, y que, por lo tanto, concluya razonablemente el uso del crédito para actividades fuera de lo estimado.</li> <li>• MYPE que no realice transformación de insumos o materia prima, o cuando los procesos no resulten en un incremento sustancial en el valor agregado de la producción.</li> <li>• Consolidación de deuda cuando ésta resulte en un valor por encima del 20% del crédito total autorizado, incluyendo saldo de impuestos en favor del Ministerio de Hacienda.</li> <li>• Adquisición de vehículos, salvo cuando se determinen críticos para la actividad productiva que se financia y cuando se demuestre que no se dispone de recurso similar, en cuyo caso no podrá representar más del 20% del crédito.</li> </ul>

---

<b>RECURSOS DISPONIBLES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Quien tenga hasta tres créditos vigentes otorgados por parte del Fideicomiso FECAMYPE.</li></ul>
<b>MONTOS DE PRÉSTAMO</b>	<p>Hasta doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250,000.00).</p> <p>Una cuantía superior podrá ser autorizada de forma unánime por los miembros del Consejo de Administración, en aquellos casos que se pruebe una incidencia notable de un proyecto en favor del desarrollo de una industria, región o grupo de empresas MYPE, hasta por un valor máximo de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00).</p> <p>El administrador de fondos FECAMYPE podrá determinar un crédito menor en aquellos casos que se determine pertinente por condiciones de capacidad de pago.</p>
<b>PLAZO</b>	<p>Podrán otorgarse fondos de la línea Transforma para un plazo de siete (7) años, para los casos de financiamiento de capital, incluyendo la porción que corresponda a la consolidación de deuda; y plazos hasta por cinco (5) años para otras soluciones de crédito que acompañen de manera complementaria al crédito, incluyendo capital de trabajo.</p>
<b>PERÍODO DE GRACIA</b>	<p>Se podrá otorgar un período de gracia de hasta seis (6) meses en la amortización de capital, en los casos que se determine pertinente de acuerdo con el análisis de flujo de ingresos de la actividad a financiar, cuando corresponda a proyectos que requieran un plazo para el inicio de su operación o el reconocimiento de ingresos.</p> <p>En fechas posteriores al inicio del crédito, podrán concederse períodos de gracia hasta por tres (3) meses, sujeto a condiciones de mercado o coyuntura que afecten temporalmente la capacidad de pago del beneficiario, previa presentación de la documentación probatoria.</p> <p>Los períodos de gracia otorgados en fecha posterior al inicio del crédito deberán ser ratificados por el Consejo, a propuesta de la entidad administradora, según sean justificado. Podrá solicitar periodo de gracia una vez al año durante los dos primeros años, previa presentación de información que documente su comportamiento financiero de los últimos 6 meses o su proyección.</p>
<b>TASA DE INTERÉS VARIABLE</b>	<p>La asignación de la tasa de interés corresponderá al perfil de riesgo del solicitante, en función a su categoría de riesgo, garantía y capacidad de pago según matriz de riesgo autorizada. Una tasa menor podrá ser autorizada por el Consejo.</p> <p>Todas las tasas se contratarán de tipo Variable, pudiendo otorgarse una tasa menor al inicio del préstamo y durante períodos de hasta 3 meses posteriores cuando se haya probado ciclicidad en el comportamiento de los ingresos del beneficiario, o cuando se haya suscitado una contingencia o condición de mercado que afecte la dinámica comercial de manera temporal.</p> <p>Los ajustes en tasas de interés deberán afectar la cuota a pagar durante períodos cortos, pero no afectarán la tasa de interés a devengar esperada para el crédito a lo largo de su plazo de duración. Para este fin, el administrador de la cartera con fondos del Fideicomiso realizará un cálculo que permita el cumplimiento de la</p>

---

	rentabilidad esperada del Fondo. Este ajuste de tasa podrá otorgarse hasta por una vez anual, durante los dos primeros años de vida del crédito, y en el año final del crédito.
<b>GARANTÍA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de deuda obligatorio o cesión de póliza, cuyo costo será asumido por el beneficiario que será incorporado en el cobro de la cuota mensual. No obstante, si por motivo justificado no pudiera ser elegible para incluirla en la póliza de seguro contratado, deberá presentar garantías de manera obligatoria.</li> <li>• Seguro de daños para bienes que a criterio del análisis técnico realizado por su naturaleza y al riesgo identificado deban ser asegurados por el cliente.</li> <li>• Garantías adquiridas con entidades comercializadoras de garantías a fin de asegurar una cobertura de garantías (propia o tercerizada) no menor al 90%.</li> <li>• Compra de garantía del Fondo Salvadoreño de Garantía.</li> <li>• Fidor, según aplique.</li> </ul>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>Cuotas mensuales o en otra frecuencia, las que podrán ser fijas o variables, conforme al análisis de flujo de fondos del negocio y su proyección, análisis de ciclo o condiciones de mercado.</p> <p>Para los créditos que gocen de un periodo de gracia no gozaran de exoneración de pago de seguro.</p>
<b>MODALIDAD DE LA LINEA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreciente.</li> <li>• Amortización variable.</li> <li>• Pago único o a descuento</li> </ul>
<b>VIGENCIA DE LA LÍNEA:</b>	Hasta que se agoten los recursos.
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los créditos otorgados serán desembolsados en una cuenta bancaria de Banco Hipotecario o cheque.</li> <li>• Los beneficiarios del crédito deberán firmar autorización de descuento directo, como primera opción de pago.</li> <li>• Pagos mediante descuento directo podrán gozar de reducción de tasas de interés luego de un año de cumplimiento de pago por ese medio. Este beneficio aplica si mantiene sus pagos electrónicos y no presente mora. La tasa reducida podrá ser ajustada a la tasa original ante condiciones de mora, previa justificación.</li> <li>• Los beneficiarios de un crédito Transforma deberán compartir cierta información requerida por CONAMYPE, en su calidad de supervisora del Fondo, para fines de seguimiento regular del pago, para el ofrecimiento de servicios de fortalecimiento de su actividad de negocio, la formalización y acceso a tasas preferenciales o reducidas. Esta será recopilada y remitida regularmente por la entidad administradora de crédito o por el fiduciario. La condición deberá quedar consignada en el contrato.</li> <li>• Los recursos entregados para formación de capital, incluido compra de inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, tecnología o componentes electrónicos, deberán ser liquidados dentro de un periodo no mayor a 30 días calendarios luego del otorgamiento del crédito. No obstante, el beneficiario podrá solicitar una exención justificada. En caso de incumplimiento en la liquidación, el crédito se considerará de plazo vencido.</li> <li>• La inversión de los recursos podrá ser supervisada <i>in situ</i>, directamente por la entidad administradora del crédito, el fiduciario o por CONAMYPE, según aplique y haya sido acordado por las partes.</li> <li>• Al menos veinticinco por ciento (25%) deberán ser otorgados a mujeres empresarias MYPE, en calidad de persona natural, o a personas jurídicas con</li> </ul>

participación equitativa o mayoritaria de mujeres en su junta de administración. Este porcentaje podrá considerar también a empresas que documenten una alta proporción de mujeres que laboran en el negocio de manera permanente.

**DOCUMENTACIÓN  
REQUERIDA  
(Persona Jurídica)**

- Copia NIT del solicitante.
- Copia DUI del Representante Legal vigente.
- Copia NIT del Representante Legal.
- Copia NITE del Representante Legal, si es extranjero.
- Escritura de Constitución de la sociedad inscrita y modificaciones, si las hubiese.
- Ficha de Junta Directiva u Órgano de Administración.
- Nómina de accionistas.
- Copia de tarjeta IVA de la empresa.
- Copia de las últimas seis declaraciones de IVA, previos a la solicitud de crédito.
- Copia de declaración de renta de los últimos dos años.
- Copia de las últimas tres declaraciones de Pago a cuenta.
- Recibo de Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- Matricula de Comercio vigente o Comprobante de estar en trámite.
- Estados financieros de los últimos dos ejercicios firmados por el contador y el auditor, según aplique. Incluyendo el informe de auditor.
- Estados financieros de comprobación, máximo 3 meses de antigüedad al momento de la aplicación.
- En caso de ser nuevo proyecto, plan de negocios.
- Plan de inversión.
- Flujos proyectados a partir del impacto de la inversión a realizar con recursos del Fideicomiso FECAMYPE.

El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:

- Permisos de operación.
- Carpetas técnicas de ingeniería y planta, en proyectos de industrialización, automatización de plan, ampliación de líneas de producción y similares.
- Estudio de impacto ambiental.
- Otra que se considere conveniente.

**DOCUMENTACIÓN  
REQUERIDA  
(Persona Natural-  
Sector  
Contribuyente)**

- Copia de DUI del solicitante.
- Copia de NIT del solicitante.
- Copia de tarjeta IVA.
- Copia de las últimas seis declaraciones de IVA, previos a la solicitud de crédito o las que estuviesen disponibles.
- Copia de declaración de renta de los últimos dos años (no indispensable).
- Copia de las últimas seis declaraciones de Pago a Cuenta según disponibilidad.
- Recibo de Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- Estados Financieros de cierre de los dos últimos ejercicios fiscales previos a la solicitud del crédito o elaborados a partir del formato proporcionado por el administrador del Fondo o CONAMYPE.
- En caso de ser nuevo proyecto, plan de negocios.

- 
- Plan de inversión.
  - Documentos de ingresos y gastos mensuales para los próximos doce meses (Flujos proyectados) a partir del préstamo otorgado con recursos del Fideicomiso FECAMYPE, para el primer año mensual y los dos siguientes anuales.

El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:

- Cotización de la Maquinaria por adquirir con el financiamiento.
- Permisos de operación.
- Carpetas técnicas de ingeniería y planta, en proyectos de industrialización, automatización de plan, ampliación de líneas de producción y similares.
- Estudio de impacto ambiental.
- Otra que se considere conveniente.

---

**DOCUMENTACIÓN  
REQUERIDA  
(Persona Natural-  
Sector no  
contribuyente)**

- Copia de DUI del solicitante.
- Copia del NIT del solicitante.
- Copia de declaración de renta de los últimos dos años (no indispensable).
- Recibo Agua o Energía Eléctrica del negocio y/o domicilio si es la misma ubicación, con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- Estados Financieros de cierre de los dos últimos ejercicios fiscales previos a la solicitud del crédito (no indispensable) o elaborados a partir del formato proporcionado por el administrador del Fondo o CONAMYPE.
- En caso de ser nuevo proyecto, plan de negocios.
- Plan de inversión.
- Documentos de ingresos y gastos mensuales para los próximos doce meses (Flujos proyectados) a partir del préstamo otorgado con recursos del Fideicomiso FECAMYPE, para el primer año mensual y los dos siguientes anuales.

El fiduciario solicitará lo siguiente, según aplique:

- Cotización de la Maquinaria por adquirir con el financiamiento.
- Permisos de operación.
- Carpetas técnicas de ingeniería y planta, en proyectos de industrialización, automatización de plan, ampliación de líneas de producción y similares.
- Estudio de impacto ambiental, o permisos de alcaldía.
- Otra que se considere conveniente necesaria para los fines de la evaluación de capacidad de pago.

